Quelle: https://manuscripta.at/?ID=870
Copyright: Klosterneuburg, Augustiner-Chorherrenstift

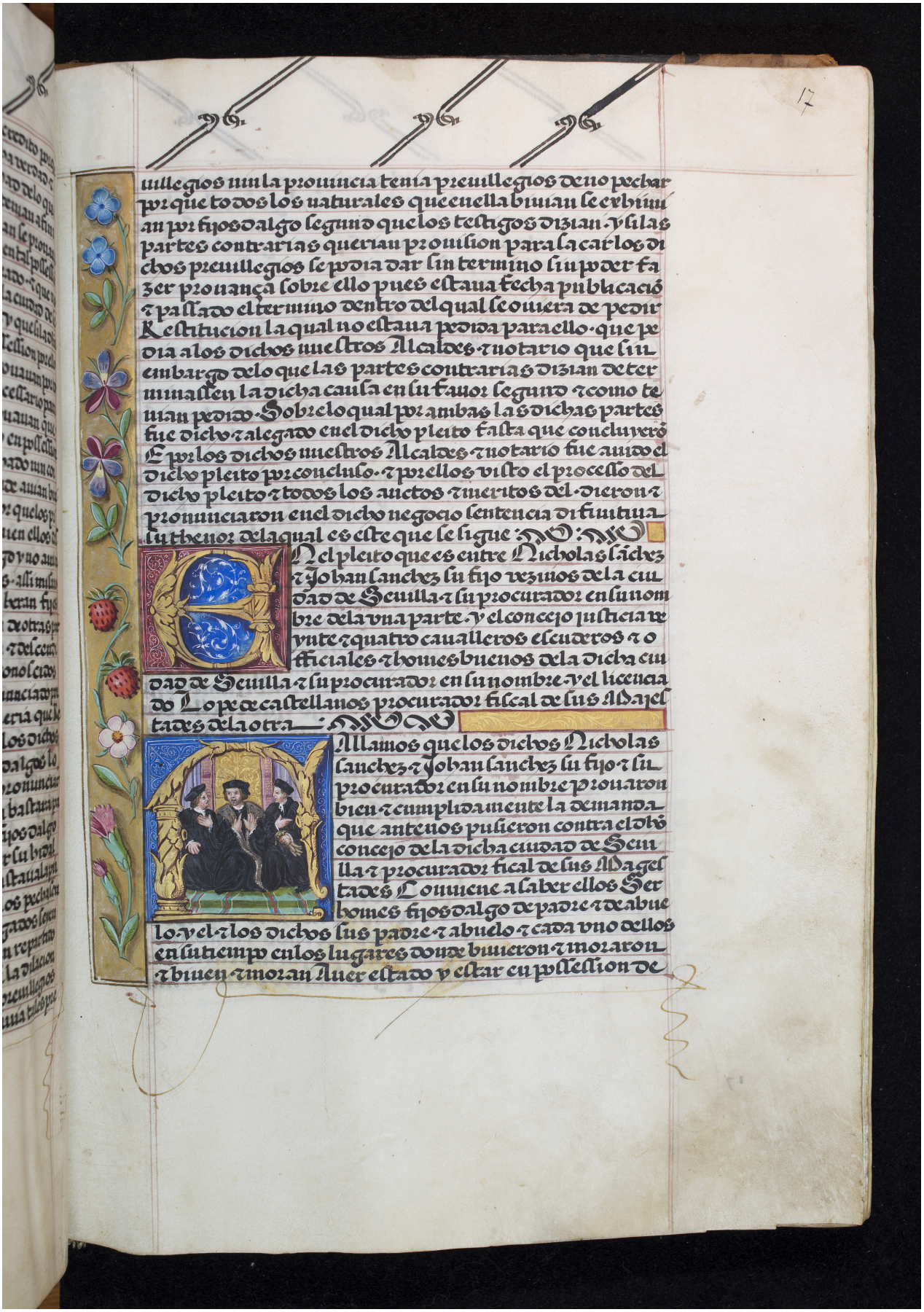

17

uillegios uuu la prouuncia tenia preuillegios de no pechar
pr que todos los naturales que en ella biuian se erbium
an pr fijos dalgo segund que los testigos dizian. y li las
partes contrarias querian prouision para la cat los di
chos preuillegios se pdia dar sin termino si u pder fa
zer prouança sobre ello pues estaua fecha publicaciõ
t passado el termino dentro del qual se ouiera de pedir
Restitucion la qual no estaua pedida para ello. que pe
dia a los dichos muestros Alcaldes. t notario que sin
embargo de lo que las partes contrarias dizian deter
minassen la dicha causa en su fauor segund. t como te
nian pedido. Sobre lo qual pr ambas las dichas partes
fue dicho. t alegado en el dicho pleito fasta que concluyerõ
E pr los dichos muestros Alcaldes. t notario fue auido el
dicho pleito pr concluso. t pr ellos visto el processo del
dicho pleito. t todos los auctos. t meritos del. dieron. t
pronunciaron en el dicho negocio sentencia difinitiua
su thenor de la qual es este que se sigue: NO: ASI

EN el pleito que es entre Nicholas sãchez
t Johan sanchez su fijo vezinos de la ciu
dad de Seuilla. t su procurador en su nom
bre de la vna parte. y el concejo justicia re
gimiento. t quatro caualleros escuderos. t o
fficiales. t homes buenos de la dicha ciu
dad de Seuilla. t su procurador en su nombre. y el licenciado
Lope de castellanos procurador fiscal de sus Altezas
de la otra NO ASI

Allamos que los dichos Nicholas
sanchez. t Johan sanchez su fijo. t su
procurador en su nombre prouaron
bien. t cumplidamente la demanda
que antes pusieron contra el dho
concejo de la dicha ciudad de Seu
illa. t procurador fiscal de sus Altezas
Conuiene a saber ellos Ser
homes fijos dalgo de padre. t de abue
lo. y el. t los dichos sus padre. t abuelo. t cada vno dellos
en su tiempo en los lugares donde biuieron. t moraron
t biuen. t moran auer estado y estar en possession de